

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2021 00030 03
Proceso: VERBAL - SIMULACIÓN
Demandante: PIEDAD SALAZAR MARTINEZ¹ en nombre propio y en representación del menor JUAN ESTEBAN MOSCOSO SALAZAR²
Demandado: ALIRIO JOSE MOSCOSO CORONADO³
Asunto: Pone en conocimiento del Procurador Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia y la Defensoría de Familia

Popayán, veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el escrito presentado por la apoderada de la parte apelante (demandante) por medio del cual sustenta el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 29 de abril de 2022 por el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, así como la manifestación realizada por el apoderado de la parte demandada, en ejercicio del derecho de contradicción, póngase los mismos en conocimiento del Procurador Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia y la Defensoría de Familia, por el término de cinco (5) días hábiles, para lo que estimen pertinente. Adviértase, que si desean realizar alguna intervención, el término empezará a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁴.

El escrito a presentar, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

¹ Por conducto de apoderada sustituta: Dra. MARIA XIOMARA GORDILLO LASSO [siendo el apoderado principal el Dr. HUGO ALEXANDER GARCES] – Correo electrónico: estudiojuridico.derechogl@gmail.com - Móvil: 312 302 7421 – 317 510 1914. La demandante: piedadsalazarm06@gmail.com.

² Fecha de nacimiento: 25 de julio de 2006 - conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación el menor tiene 16 años de edad - Página 06, archivo No. 02

³ Apoderada: Dr. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ BURBANO – Correo electrónico: franciscomb333@gmail.com – Móvil: 318 244 3180. El demandado: aliriomoscoso@hotmail.com

⁴ Artículo 118 del C.G.P.

Igualmente, se informa que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes, así como al PROCURADOR JUDICIAL DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA y la DEFENSORÍA DE FAMILIA, lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA